



## Difusión de los Resultados de las Evaluaciones externas

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

#### 1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación en materia de Diseño del Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, correspondiente al ejercicio 2022

#### 1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 29/04/2022

#### 1.3 Fecha de término de la evaluación: 24/10/2022

#### 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece.

##### Nombre:

L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz

##### Unidad administrativa:

Órgano Interno de Control

#### 1.5 Objetivo general de la evaluación:

Analizar y valorar el diseño del programa presupuestario (Pp) Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

#### 1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del Pp.
- Analizar y valorar la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos emanados de la planeación estratégica.
- Analizar y valorar la consistencia entre el diseño del Pp y la normativa aplicable.
- Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Pp de la Administración Pública Estatal.

#### 1.7 Metodología utilizada en la evaluación.

##### Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios  Entrevistas  Formatos  Otros  Especifique: Investigación y análisis de información documental

##### Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se llevó a cabo la investigación y análisis documental, con base en la documentación proporcionada por las diversas áreas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa (CEDH), la publicada en los portales oficiales de la propia Comisión y de Armonización Contable del Estado y, las fuentes de información bibliográfica investigadas, relacionadas con el tema evaluado.

Se llevaron a cabo entrevistas con personal de distintas áreas de la CEDH.

Finalmente, se utilizaron fórmulas matemáticas (técnicas cuantitativas) para generar los promedios que demandan algunos de los reactivos de la evaluación, según los términos de referencia correspondientes.

### 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

#### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación.

El Programa presupuestarios (Pp) Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, es operado por las diferentes áreas que componen la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa.

La existencia de este programa obedece a una problemática previa en la que las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa recibían una deficiente atención y solución a sus denuncias. Por lo que su atención es determinante para fortalecer el estado de derecho, mantener el interés para realizar las denuncias y dar credibilidad a las instituciones públicas protectoras de los derechos humanos, así como promover la sanción de los responsables de dichas violaciones.

Para atender esta obligación, es necesario el reconocimiento de los derechos humanos consagrados en nuestra constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como



## Difusión de los Resultados de las Evaluaciones externas

de las garantías para su protección; además de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (artículo 1º, párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). Para lo cual, en el artículo 102 apartado B de nuestra carta magna, se mandata la defensa y protección no jurisdiccional de los derechos humanos, ordenando establecer organismos de protección. En cuyo cumplimiento, la Constitución local en su artículo 77 Bis, instituye la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

La población que presenta la problemática o necesidad (población potencial) se define como Población en el Estado de Sinaloa; y se cuantifican en 3,036,943, aunque sin describir cual es el medio de cuantificación o fuente oficial de dicha cifra. Lo anterior debido a que, si se considera la población para el Estado de Sinaloa publicada por INEGI (2020), ésta corresponde a 3,026,943 habitantes; es decir, 10,000 personas menos que las cuantificadas en la población potencial.

En tanto la población que el programa pretende atender (población objetivo), fue definida como Presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa y se cuantifica en 3,918; describiendo que esta cifra corresponde al promedio de los últimos cinco años, de la población atendida por el programa.

En estas definiciones, se consideran consistentes entre sí, la corresponder la población objetivo, a una parte de población potencial; tanto en su definición como cuantificación.

En lo que respecta a la población atendida, si bien se pueden identificar los tipos de apoyos otorgados, la información en algunos casos, debido a la naturaleza de los servicios, no se encuentra automatizada, ni con mecanismos públicos claros para su integración, depuración y actualización.

En lo que respecta a la contribución del programa con los objetivos y metas de la planeación estratégica local, el Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y con el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024. Destacando que el primero de ellos se encuentra desfazado y con el último se detallan de manera adecuada, diferentes ejes de política pública y objetivos, mismo que se detallan a continuación:

Eje Rector I. Protección y Defensa de los Derechos Humanos: Objetivo 1. Eficientar la recepción, admisión y calificación de las denuncias y quejas por violaciones de derechos humanos; Objetivo 4. Fortalecer los procesos de revisión, formulación y seguimiento al cumplimiento de recomendaciones;

Eje Rector II. Observancia y Respeto de los Derechos Humanos: Objetivo 6. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos; Objetivo 9. Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y de Reinserción Social de Sinaloa; Objetivo 10. Verificar el respeto de los derechos humanos en los Centros de Asistencia Social o instituciones públicas o privadas de bienestar social;

Eje Rector III. Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos: Objetivo 11. Promover el conocimiento sobre los derechos humanos y fomentar una cultura de respeto a los mismos; Objetivo 12. Profesionalizar al personal de la Comisión Estatal y a las personas interesadas en materia de derechos humanos;

Eje Rector IV. Políticas Generales y Vinculación Institucional: Objetivo 13. Propiciar que la población tenga un mayor conocimiento de la información sobre derechos humanos; Objetivo 15. Estrechar la vinculación con organismos públicos defensores de derechos humanos nacionales e internacionales;

Eje Rector V. Estrategias de Comunicación Social y Uso de Tecnologías de la Información: Objetivo 16. Fomentar la promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de las tecnologías y plataformas digitales.

Es importante precisar que ni el Programa presupuestario, ni el Programa Estratégico Institucional, al ser este último uno de los soportes básicos de los objetivos del programa, cuentan con una definición y proyección de metas para el mediano plazo.



## Difusión de los Resultados de las Evaluaciones externas

En lo que respecta a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, la CEDH como responsable del programa sujeto a evaluación, pone a disposición del público interesado en general, a través de su portal institucional, diversos documentos respecto de los servicios, avances normativos y operacionales relacionados con la defensa y protección de los derechos humanos, dentro de los cuales se encuentran boletines electrónicos, comunicados de prensa, estadísticas del sistema penitenciario en Sinaloa, informes anuales, plan estratégico, programas anuales de trabajo, programación de eventos, pronunciamientos y trípticos o material de difusión.

En relación con el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), ésta muestra una relación causal adecuada, pues se definen objetivos adecuados y suficientes a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades; así como la identificación de los riesgos externos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y las metas programadas para cada uno de los indicadores, en su gran mayoría.

En lo relacionado con la definición de indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos, destaca que, la totalidad de indicadores cumple con ser claros, al ser precisos e inequívocos; relevantes, al reflejar una dimensión importante del logro del objetivo; económicos, dado que, para su valoración, la información necesaria está disponible a un costo razonable; y, adecuados, al aportar una base suficiente para evaluar o valorar el desempeño. Aunque algunos de ellos resultan no monitoreables, al no definir una dirección de internet pública y actualizada de las variables que intervienen en dichos indicadores.

Cada indicador a su vez, contó con una ficha técnica, donde se destaca el nombre del indicador, la definición de éste, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, metas y comportamiento del indicador; aunque la definición de una línea base es ausente en la mayoría de ellos.

De los 17 indicadores de desempeño correspondientes al Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, la totalidad contó con una unidad de medida y metas orientadas a impulsar el desempeño, aunque para algunas de ellas no se puede verificar su factibilidad.

La totalidad de los indicadores contó con medios de verificación oficiales o institucionales y con un nombre que permita identificarlos; no obstante, sólo 16 permiten reproducir el valor del indicador y, sólo 2 cuentan con un link que permita a cualquier ciudadano interesado acceder a los mismo a través de internet vía un enlace público.

Considerando los Programas presupuestarios publicados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos (Tomo IV), donde se identifican 53 Programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados; se considera que el Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos no muestra coincidencias ni complementariedades con ninguno de ellos.

Finalmente, al llevar a cabo el análisis cuantitativo por apartados, el programa evaluado alcanzó 59 de los 72 puntos posibles, logrando con ello una valoración global del 81.9% en su diseño. Mostrando además, su mayor debilidad en los apartados relacionados con la Contribución del Pp para el cumplimiento de los Objetivos de la planeación estratégica y planeación orientada a resultados y en el apartado de Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; en tanto su mayor fortaleza corresponde a la Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp y al diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual contiene la definición de los objetivos, dentro de los que se encuentran los servicios que se otorgan y los instrumentos que permiten identificar si estos objetivos se cumplen a lo largo del tiempo mediante indicadores de desempeño estratégicos y de gestión.

### **2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

#### **2.2.1 Fortalezas y oportunidades:**

- La problemática o necesidad (definida como un hecho negativo, relevante y con actualización periódica) que busca atenderse a través del programa, se encuentra claramente especificado en el diagnóstico, identificación y análisis de la situación problemática, detallándose, además, en una estructura tipo árbol que describe la población afectada, sus causas y efectos. Para lo cual robustece su diagnóstico con una justificación teórico-empírica y jurídica.

- La población potencial se encuentra claramente definida y cuantificada, con unidad de medida y periodo de actualización, aunque no describe de manera puntual la fuente de información externas para su cuantificación. La población objetivo se encuentra definida y cuantificada con base en un método de cálculo que se detalla, permitiendo con ello la cuantificación anual de la misma.
- El Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, al generar y publicar los diversos contenidos relacionados con sus objetivos, metas programadas, marco normativo, recursos autorizados y devengados; entre otros.
- En la MIR del Pp se definen las actividades claras, necesarias y suficientes para la generación de los Componentes; éstos últimos corresponden a los servicios que se proveen a través del programa y se encuentran redactados como resultados alcanzados y se considera que son los necesarios y suficientes para el logro del propósito; este último a su vez corresponde a un objetivo único que contiene a la población objetivo, redactado como situación alcanzada. El fin del programa, está claramente especificado como una contribución del programa a su logro, pero que su consecución se encuentra fuera del control de los operadores del programa. El área de oportunidad detectado en el diseño corresponde a la definición de los supuestos, los cuales deben ser por objetivos y corresponder a riesgos externos al programa
- El diseño de la MIR incluye indicadores claros, relevantes, económicos y adecuados; no obstante, no todos resultan monitoreables al carecer de un link público para la consulta de las variables que intervienen. Todos los indicadores contaron con una ficha técnica, las cuales, a su vez, contiene una definición, métodos de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, comportamiento del indicador y metas adecuados en su gran mayoría; aunque carecieron de la línea base.
- Los medios de verificación de los indicadores incluyeron fuentes de información oficiales o institucionales, aunque la mayoría no describió el sitio o link público para la consulta del valor de las variables, acorde con su frecuencia de medición.

### 2.2.2 Debilidades y amenazas:

- No obstante la clara alineación del programa con los instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, éstos ya no se encuentran vigentes. Además, no detalla la contribución directa o indirecta que el programa puede tener a los Objetivos del Desarrollo Sostenible y sus metas.
- Para la mayoría de los Componentes (servicios provistos por el programa), no se cuenta con mecanismos de entrega de servicios y sistemas de información o bases de datos que permitan la sistematización de los beneficios y beneficiarios, y por ende, no se cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización
- Actualmente la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como responsable del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, presenta un documento tipo estrategia de cobertura documentada que estima algunas metas multianuales del programa en términos absolutos; no obstante, la estrategia no es completa y tampoco incluye la estimación de recursos que demandará cada uno de ellos a lo largo del tiempo. Esta estrategia no es completa y coincidente con su instrumento de planeación institucional.

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación

La evaluación en materia de diseño que se llevó a cabo al Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, fue ejecutada a través de un análisis de gabinete con la información documental y en entrevistas, que proporcionó el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa.

En la operación de este programa intervienen todas las áreas que componen la Comisión Estatal dentro de las que se destacan la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Técnica, la Visitaduría General y Oficinas regionales.

Debido a que fue durante el año 2021 que se documentó y construyó su Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores, con base en Metodología del Marco Lógico, se considera



## Difusión de los Resultados de las Evaluaciones externas

de gran importancia, verificar la pertinencia de sus objetivos e indicadores, incorporando esta visión en el Programa Anual de Evaluación 2022.

A través del programa se atiende la obligación legal señalada en el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se mandata la defensa y protección no jurisdiccional de los derechos humanos, ordenando establecer organismos de protección; mismo que se constituye, para el Estado de Sinaloa, con base en lo señalado en el artículo 77 Bis de la Constitución local, la cual da origen a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; a través de la cual se proveen, vía el presente programa: los servicios de defensa y protección; suscripción de convenios; y la promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos.

La documentación que sustenta el diagnóstico de la situación problemática central, que busca atenderse a través de la operación de este programa, se describe como Las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciben una deficiente atención y solución a sus denuncias, detallando, además, sus elementos causales a través de una estructura tipo árbol; tal cual lo considera la Metodología del Marco Lógico que rige el diseño de los Programas presupuestarios.

La población potencial se define como Población en el Estado de Sinaloa; y se cuantifican en 3,036,943, aunque sin describir cual es el medio o fuente oficial de dicha cifra. Lo anterior debido a que, si se considera la población para el Estado de Sinaloa publicada por INEGI (2020), ésta corresponde a 3,026,943 habitantes; es decir, 10,000 personas menos que las cuantificadas en la población potencial.

En lo que respecta a la población objetivo, ésta se define como Presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa y se cuantifica en 3,918; describiendo que esta cifra corresponde al promedio de los últimos cinco años, de la población atendida por el programa.

Los servicios prestados a través de este programa señalados en su MIR, se describen como: Servicios de defensa y protección proporcionados; Capacitación a servidores públicos proporcionada; Promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos proporcionada; Convenios de coordinación y colaboración suscritos.

En relación con la clasificación del programa, éste se definió en la modalidad E - Prestación de Servicios Públicos, de acuerdo con el clasificador programático publicado por el CONAC, lo cual se considera adecuado.

En el diagnóstico del problema se define también la alineación del programa con los instrumentos de planeación estratégica, en este caso con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y con el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024. Destacando que el primero de ellos se encuentra obsoleto.

En lo que respecta a la identificación de mecanismos de rendición de cuentas y transparencia que guarda la población atendida, medido a través de la valoración de las variables e indicadores contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su publicación correspondiente; no se pudo constatar la generación y publicación de los monitoreos trimestrales correspondientes al ejercicio en curso.

El diseño del programa, resumido a través de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Fichas Técnicas de Indicadores, se analizó considerando la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la Guía para el diseño de indicadores estratégicos, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito; además de los Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos correspondiente al ejercicio 2022, proporcionados por la Comisión Estatal.

En el análisis del diseño de la MIR, correspondiente a la definición de objetivos e identificación de riesgos, el grupo evaluador determinó que:

Se definieron las Actividades claras, necesarias y suficientes, que junto con los supuestos asociados permiten el logro de los Componentes. Aunque uno de los Supuestos no corresponde a un riesgo externo al programa.



## Difusión de los Resultados de las Evaluaciones externas

Los Componentes cumplen con ser servicios que produce el Programa presupuestario, están redactados como resultados logrados, son necesarios, y junto con el cumplimiento de los supuestos asociados a este nivel, permiten generar el objetivo de nivel Propósito.

El objetivo de nivel Propósito es único y se encuentra definido como un resultado alcanzado, incluye dentro de su definición a la población y se espera que su cumplimiento sea consecuencia directa del cumplimiento de los objetivos de nivel Componente y los supuestos asociados a este nivel.

El objetivo de nivel Fin se definió como objetivo único, con redacción clara y cuyo cumplimiento es ajeno al control de los responsables del programa. En su redacción se identifica una contribución al cumplimiento de un objetivo superior, para el cual, el programa sólo contribuye.

En lo que respecta a la definición de instrumentos de medición adecuados, se determinó que:

Todos los objetivos definidos en la MIR cuentan con indicadores claros, al ser precisos e inequívocos; relevantes, al reflejar una dimensión importante del logro del objetivo; económicos, dado que, para su valoración, la información necesaria está a disponible a un costo razonable; y, adecuados, al aportará una base suficiente para evaluar o valorar el desempeño. Aunque algunos de ellos resultan no monitoreables, al no ser sujetos de una verificación independiente mediante los medios de verificación definidos.

Todos los indicadores de desempeño contenidos en la MIR cuentan con una ficha técnica; donde todas contaron con el nombre del indicador, la definición de éste donde se describe lo que el indicador pretende medir, le método de cálculo como operación matemática a desarrollar con las variables que intervienen en el indicador, la unidad de medida resultante y a utilizar en el resultado numérico del indicador, la frecuencia de medición con que se valorarán y publicarán los resultados de los indicadores, la meta anual y calendarizada que se programa, así como el comportamiento del indicador. No obstante, la mayoría careció de la línea base.

De los 17 indicadores del programa, la totalidad cuenta con unidad de medida y define metas orientadas a impulsar el desempeño. No obstante, para la mayoría no se puede aseverar que éstas sean factibles de alcanzar, dado que no se han publicado los monitoreos trimestrales correspondientes.

La totalidad de indicadores contó con medios de verificación oficiales o institucionales y con un nombre que permita identificarlos; no obstante, sólo 16 permiten reproducir el valor del indicador y, sólo 2 cuentan con un link que permita a cualquier ciudadano interesado acceder a los mismo a través de internet vía un enlace público.

De la totalidad de Programas presupuestarios con MIR de las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal, para el ejercicio fiscal 2022, el Pp evaluado no muestra coincidencias ni complementariedades con otros Programas, considerando la totalidad de los publicados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio 2022.

De la valoración cuantitativa del diseño, contemplada en esta evaluación, el Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos alcanzó 59 puntos, al sumar los niveles obtenidos en las diferentes preguntas de los cuatro apartados que componen la evaluación, de modo que el porcentaje de puntos obtenidos, respecto del total de puntos posibles (72), arroja como resultado una valoración cuantitativa global en materia de diseño del 81.9%.

El análisis por apartado refleja la mayor debilidad del diseño del programa en el correspondiente a la Contribución del Pp para el cumplimiento de los Objetivos de la planeación estratégica y planeación orientada a resultados, así como en el apartado de Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; en tanto su mayor fortaleza corresponde a la Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp y al diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).



## Difusión de los Resultados de las Evaluaciones externas

Con base en lo anterior se puede concluir que el diseño del programa resulta pertinente, respecto de la situación problemática que le da origen y la población a la que está dirigido y, de constituir una obligación atenderla por parte de la CEDH con base en su ley orgánica y reglamentación interna.

Además de que el diseño de la MIR, como un instrumento resumen del programa, refleja una definición de objetivos e indicadores adecuados. No obstante, se detectan áreas de mejora, mismos que se detallan en los anexos 5 y 7 del informe.

### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Actualizar la alineación o vinculación del Programa presupuestario con el nuevo Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
2. Documentar la alineación indirecta del programa con los Objetivos y Metas del Desarrollo Sostenible: se sugiere considerar los Objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 16; y las metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.a, 6.1, 8.5, 8.7, 8.8, 10.2, 11.1, 11.4, 11.7, 16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.10 y 16.b.
3. Documentar las fuentes de información oficial relacionadas con la cuantificación de la población potencial o el método de cálculo utilizado en dicho proceso.
4. Definir el dominio, sitio o link de internet correspondiente a los medios de verificación públicos relacionados con las variables que intervienen en los indicadores.
5. Redefinir o actualizar los medios de verificación para los indicadores de nivel Componente y Actividades, asegurándose que todos ellos incluyan: El nombre del Organismo, Dependencia o Área que genera o publica la información; el nombre del documento, reporte o estadística y, en caso de que dicho documento sea muy extenso, especificar el apartado o sección específica donde se encontrará la información; la ubicación electrónica del o los documentos donde se puede identificar el valor de las variables involucradas en los indicadores. Asegurándose en todo momento, que estos medios de verificación sean públicos y acordes a la frecuencia de medición estipulada para cada indicador; permitiendo con ello, llevar a cabo la valoración o cálculo de los indicadores por quien lo desee.
6. Incorporar el valor de las variables Casos presentados y Casos resueltos o especificar otra fuente de información, para los medios de verificación del indicador de nivel Propósito.
7. Investigar la línea base para los indicadores que no la describen, o asumir como tal, los valores alcanzados al cierre del ejercicio, documentándolos en las fichas técnicas correspondientes; señalando el valor de la línea base y el año a que corresponde.
8. Publicar los monitoreos trimestrales de todos y cada uno de los indicadores cuya frecuencia de medición coincida con dichos periodos; asegurándose de definir metas factibles, acorde con los recurso, tiempos y riesgos que enfrenta el programa.
9. Identificar los supuestos para cada uno de los objetivos o grupo de objetivos de nivel actividad relacionados con un mismo componente, y no de manera generalizada por niveles de objetivos dentro de la MIR; considerando siempre que los supuestos deben corresponder a riesgos externos o fuera de la gestión del programa, que resulten importantes y con una probabilidad media de ocurrencia.
10. Definir o adicionar en su instrumento de planeación institucional una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, donde se especifiquen las metas anuales, y la estimación de los recursos presupuestarios requeridos para cada uno de los años.
11. Estructurar, en la medida de lo posible, bases de datos integrales de los beneficiarios del programa.

## 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

**4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:** M.C. Ismael Camacho Castro

**4.2 Cargo:** Consultor General y Representante Legal

**4.3 Institución a la que pertenece:** TREGU CONSULTORIA Y SERVICIOS S.C.

**4.4 Principales colaboradores:** Ismael Camacho Castro, Juan Camacho Castro



## Difusión de los Resultados de las Evaluaciones externas

**4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:** tregu.cs@hotmail.com

**4.6 Teléfono (con clave lada):** Of. 6676885558 Cel. 6671960129

### 5. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

**5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):**

Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos

**5.2 Siglas:** Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos

**5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):** Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa

**5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s).**

**Poder Ejecutivo**  **Poder Legislativo**  **Poder Judicial**  **Ente Autónomo**

**5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s).**

**Federal**  **Estatad**  **Local**

**5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s).**

**5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):**

Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa

**5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):**

**Nombre:**

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega  
Teléfono: (667) 752-24-21 y 752-2575  
Lada sin costo 800-672-92-94  
Correo: jalvarez@cedhsinaloa.org.mx

**Unidad administrativa:**

Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa.  
Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez,  
Colonia Miguel Alemán, Código Postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

### 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

**6.1 Tipo de contratación.**

**6.1.1 Adjudicación Directa**  (mediante cotización por escrito a tres proveedores)

**6.1.2 Invitación a tres:**  **6.1.3 Licitación Pública Nacional**

**6.1.4 Licitación Pública Internacional**  **6.1.5 Otro: (Señalar)**

**6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:**

Dirección de administración

**6.3 Costo total de la evaluación:** \$197,200.00 IVA incluido

**6.4 Fuente de Financiamiento:** 6.4.1 Recurso fiscal

### 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

**7.1 Difusión en Internet de la evaluación:**

<https://cedhsinaloa.org.mx/index.php/component/sppagebuilder/?view=page&id=122>

**7.2 Difusión en Internet del formato:**

<https://cedhsinaloa.org.mx/index.php/component/sppagebuilder/?view=page&id=122>